

CONSTANCIA.- Noviembre 21 de 2023.- Paso a Despacho el presente asunto, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó fijar fecha para la diligencia de remate.-

José Yovanny Núñez González
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA

Popayán, Veintiocho (28) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 01125

Dentro del proceso "2021-00013-00-DIVISIÓN-VENTA DE BIEN COMUN" de MARÍA PATRICIA ANGULO MUÑOZ contra CARLOS ANDRES LEHMANN CASTRILLON, se tiene que la parte demandante ha solicitado fijar fecha para la diligencia de remate dentro del presente asunto.

Para ello, es de tener en cuenta que en la diligencia anterior llevada a cabo el 11 de julio del presente año, esta Judicatura tomó la determinación de suspender el remate del inmueble objeto de este litigio, dado que se encontraba en ejecutoria el Auto No. 00583 del 06 de julio de este año, decisión que a pesar de haber sido recurrida se mantuvo, conforme lo expresado en providencia del 23 de agosto que a su vez se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada. Por lo tanto, la situación que dio origen a la suspensión de la diligencia ya se encuentra superada, siendo procedente fijar fecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 del Código General del Proceso, teniendo como base de la misma, el avalúo comercial presentado por la parte demandante que se encuentra en firme.-

Por lo anteriormente expuesto, **el JUZGADO, CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA,**

D I S P O N E :

PRIMERO: FIJAR el día treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en un inmueble ubicado en la calle 32 norte # 7-26, Barrio La Virginia, de Popayán, Cauca, con folio de matrícula inmobiliaria No. 120 72042, con extensión de 625 metros cuadrados, cuyos linderos son: Desde el vértice situado sobre la cerca que viene en dirección Oriente – Occidente a 280 metros de la portada de Calicanto y por esta cerca de 25 metros, Lindero SUR luego perpendicularmente otros 25 metros en línea recta formando el lindero occidental, luego perpendicularmente 25 metros lindero NORTE y nuevamente el cuarto lado como lindero ORIENTAL, todos estos linderos son con la Virginia, (linderos señalados en la escritura No. 2447 del 18-08-1989 de la Notaria 2ª de Popayán), avaluado en la suma de \$ 577.464.000.-

SEGUNDO: La licitación comenzará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora por lo menos, se rematará por el 100% de su valor, que corresponde a la suma de \$ 577.464.000 M/Cte., los postores deben previamente depositar el 40% del avalúo, es decir \$230.985.600 M/Cte.

TERCERO: Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, publicación que se efectuará en un periódico de amplia circulación en la ciudad (El Nuevo Liberal ó Extra) y se publicará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y en el link avisos del micrositio del Juzgado como se indica en el protocolo de remates, indicando que el remate se realizara en forma virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, quedando el expediente subido en el micrositio del Juzgado para su consulta, con identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, los bienes objeto de remate y el avalúo de los mismos, de conformidad con la CIRCULAR PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 del C.S. de la J.-

CUARTO: Junto con la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado de lo inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

QUINTO: DISPONER que se oficie al secuestre del bien inmueble señor CARLOS ANDRES LEHMANN CASTRILLON sobre la fecha que se fijó para la licitación con el fin de que le facilite a los interesados en licitar el predio, su inspección. Líbrese oficio.-

SEXTO: ORDENAR que, en cumplimiento del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la recepción de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código Adjetivo se hará bien a través del correo Institucional del despacho j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co o al de la señora jueza aroseron@cendoj.ramajudicial.gov.co, a los cuales deben enviarse encriptados con contraseña para ser suministrada en el momento oportuno el día de la diligencia o si lo prefieren entregar en físico en el Juzgado. –

SÉPTIMO: DISPONER que los interesados en la subasta, deben aportar un correo al cual se les enviara el LINK de la diligencia (Subasta), para que participen en la misma.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80725a58f4b047c1df1b9747356f8508646d978493d555917a5e2d5f7ca186d3**

Documento generado en 28/11/2023 01:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>